



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56312

(CUI 20001600000020130000501)

FABIO ANTONIO GOMEZ CABARCAS

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 16 de octubre de 2020, proferido por el entonces señor Magistrado **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, durante el lapso comprendido entre **el treinta (30) de noviembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el trece (13) de enero de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de FABIO ANTONIO GÓMEZ CABARCAS, contra la sentencia del 26 de abril de 2019 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, mediante el cual fue revocado el de carácter absolutorio emitido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar, el 15 de febrero de 2019, para en su lugar, condenarlo como determinador de la conducta punible de falsedad en documento público, en concurso homogéneo, a su vez en concurso heterogéneo como autor del delito de estafa agravada. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **CAMILO ABERTO ABELLO BETANCOURT**, Apoderado del procesado recurrente, con ocho (8) folios. Recibido el 26 de noviembre de 2021
- Oficio de la doctora **FRANCY EUGENIA GOMEZ SEVILLA**, Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, con diez (10) folios. Recibido el 15 de diciembre de 2021.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador 2ª Delegado para la Casación Penal, en diez (10) folios. Recibido el 13 de enero de 2022.
- Memorial del doctor **JOSÉ RAFAEL CARRILLO ACUÑA**, Apoderado de la víctima, con cuatro (4) folios. Recibido el 13 de enero de 2022

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Edwin Castro